



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS UNIDADES**  
**VEHICULARES ASIGNADAS A LA D.E. SENASA -AREQUIPA**

**SOLICITANTE**

<b>Nombres y apellidos</b>	Ing. Delfin Cotrado Ramos M.V.Z. Gilbert Retamozo Guere M.V.Z. Orlando Curie Deza
<b>Dirección / Sub Dirección / Unidad</b>	Dirección Ejecutiva SENASA AREQUIPA
<b>Oficina / Dirección / Área</b>	Área de Sanidad Vegetal Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria Área de Sanidad Animal
<b>Denominación de la contratación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo para las unidades vehiculares asignadas a la Dirección Ejecutiva SENASA Arequipa – Sede Arequipa.
<b>UBG</b>	427 Control y Erradicación de mosca de la fruta 2019-2025 538 SISTEMA DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2025 – 2027
<b>Producto / Meta</b>	02: Vigilancia específica de mosca de la fruta presentes / 01 META SIAF CEPLAN Superficie vigilada 01 AUTORIZACION EN LA CADENA AGROALIMENTARIA / 06 Productores agropecuarios graduados mediante ECAS.



- I. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**  
Contratar los Servicios de mantenimiento Preventivo para seis (06) unidades vehiculares asignadas a la Dirección Ejecutiva SENASA Arequipa – Sede Arequipa, para asegurar su óptima operatividad.
- II. **FINALIDAD PÚBLICA:**  
La finalidad pública es garantizar el buen estado de funcionamiento y operatividad de las unidades vehiculares de la Dirección Ejecutiva SENASA Arequipa – Sede Arequipa, a fin de atender las diferentes actividades de las diversas áreas, en cumplimiento de sus funciones en el marco de la sanidad agraria.
- III. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**  
Se realizará el Servicio de mantenimiento Preventivo para las seis (06) unidades vehiculares de diferentes marcas de acuerdo al siguiente detalle:

**a) Relación de vehículos para Mantenimiento Preventivo**

Nro.	DESCRIPCION DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO DE FABR.	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO	KM. ACTUAL
1	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	EAI-057	2023	5,000	77,274
2	CAMIONETA	FORD	RANGER	EAE-082	2020	7,000	125,632
3	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	EAD-604	2019	5,000	182,090



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EGZ 804	2015	5,000	182,581
5	CAMIONETA	FORD	RANGER	EAE-076	2020	7,000	126,470
6	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	EAD-810	2019	5,000	155,060

**b) Descripción del servicio de Mantenimiento Preventivo**

ITEM	DESCRIPCION	U.M	PLACA EAI-057	PLACA EAE-082	PLACA EAD-604	PLACA EGZ-804	PLACA EAE-076	PLACA EAD-810
1	Cambio de aceite de motor 10W40.	Unid.	6	10	6	7	10	6
2	Cambio de filtro de aceite.	Unid.	1	1	1	1	1	1
3	Cambio de filtro de aire de motor.	Unid.	1	1	1	1	1	1
4	Cambio de filtro de combustible.	Unid.	0	0	0	0	1	0
5	Cambio de empaque de tapón de cárter.	Unid.	1	1	1	1	1	1
6	Cambio de limpiador de frenos.	Unid.	1	1	1	1	1	1
7	Cambio de líquido de frenos	Unid.	0	0	2	2	0	0
8	Materiales varios.	Unid.	1	1	1	1	1	1
9	Servicio de inspección y escaneo	Servicio	1	1	1	1	1	1
10	Servicio de recambio de líquido de frenos completo (limpieza de accesorios, tuberías)	Servicio	0	0	1	1	0	0
11	Servicio de mantenimiento (Mano de obra, cambio de aceite, filtros y limpieza de motor).	Servicio	1	1	1	1	1	1
12	Servicio de regulación de fajas posteriores.	Servicio	0	0	0	0	1	0

**Los servicios serán a todo costo, es decir, debe incluir la mano de obra del servicio, repuestos e insumos nuevos y originales de fábrica o alternativos/compatibles que se adecuen al vehículo.**

**c) Características del Servicio**

- Se solicitará las atenciones del servicio preventivo, mediante una Solicitud de Requerimiento suscrita por el director, administrador y por el Área Responsable.
- Los requerimientos de internamiento del vehículo deben atenderse de lunes a viernes en el horario de 08:00 hasta las 16.00 horas.
- Los servicios se cotizarán, incluyendo el Impuesto General a las Ventas — I.G.V.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

**CONDICIONES GENERALES:**

- Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Tener Registro Nacional de Proveedores.

**V. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

El servicio se ejecutará hasta agotar el total del monto contratado, el cual se computará a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato y culminará con la recepción de la conformidad de la última prestación de servicio.

En cada oportunidad que los vehículos requieran el servicio de mantenimiento preventivo, se deberá tener en cuenta el siguiente plazo:

- **Plazo de Servicio Mantenimiento Preventivo:** Hasta dos (02) días calendarios por cada unidad vehicular, el plazo se contabilizará a partir del día siguiente de efectuado el ingreso al taller del contratista.

**VI. ENTREGABLES:**

El Contratista presentará un reporte por periodos de treinta (30) días calendarios y en el mismo debe detallar lo siguiente como mínimo:

- Cantidad de mantenimientos preventivos realizados por vehículo y costos que resuma la cantidad de mantenimientos ejecutados.

**VII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio se ejecutará en el (los) taller (es) principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular de SENASA, el mismo que deberá estar ubicado en la provincia de Arequipa.

**VIII. FORMA DE PAGO:**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos parciales, previa presentación del consolidado de los servicios ejecutados y del comprobante de pago, dentro de los diez (10) días calendario posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago.

Para efectos de pago el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Reporte de servicios de mantenimiento preventivos y/o correctivos efectuados a cada unidad vehicular durante el periodo de treinta (30) días calendario.
- Factura por el período reportado.

**IX. CONFIDENCIALIDAD:**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**X. PENALIDADES POR MORA:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que se le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la contratación o ítem correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días del entregable}}$$

$$F=0.40$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

**XI. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

**XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

Será otorgada por el área usuaria o el área especializada, bastara la firma en la misma orden, adjuntando el informe detallado del proveedor que realizó el servicio, incluyendo panel fotográfico de corresponder.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuesto de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley .

**XIII. GARANTÍAS**

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 139 del Reglamento que establece que no se otorga garantía de fiel cumplimiento en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

**XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:**

Son causales de resolución de la Orden de Servicio, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación de la Orden de Servicio.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación de la Orden de Servicio.
  - d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
  - e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
  - f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.
- No procede recurso impugnatorio contra la decisión de la Entidad de resolver la orden de servicio.

**XV. SANCIONES:**

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 y 88 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EL SENASA.

**XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme a lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**XIX. GESTIÓN DE RIESGOS.**

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 42, inciso 42.1 y 128 del Reglamento, y las disposiciones que emita el OECE, respecto a contratos menores.

Arequipa, 12 de mayo del 2025

**Solicitado por:**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
DIRECCIÓN SENASA AREQUIPA



**Ing. Delfin Cotrado Ramos**  
Jefe de Área (e) de Sanidad Vegetal  
**Responsable del Área Usuaria**  
**Firma**